REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2004 01439 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A. CONCARRO

DEMANDADO: JAVIER ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ Y JOSE MIGUEL CORREA.

NIEGASE, la petición del señor **JAVIER ORLANDO PEÑA RODRIGUEZ**, toda vez que este no es el mecanismo idóneo para solicitar y menos levantar la prenda que recae sobre el vehículo de placas **EVM197**, atendiendo que el proceso que curso en esta sede judicial fue un ejecutivo singular, es decir, nunca estuvo en debate la garantía prendaria.

Ahora bien, puede acudir al Juez de la causa entablando el proceso correspondiente o dirigirse a la entidad que concierna la resolución de lo peticionado.

NOTIFÍQUESE,

Csl.